



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"CONSIDERACIÓN DEL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD "

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 06/17

La Paz, abril 5 de 2016.

VISTOS:

Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental), Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada Decreto Supremo N° 222957, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016, Informe DNAI N° 03/2017 De fecha 24 de febrero de 2017, informe DNAI N° 04/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, Nota Cite: OFN-DGE-0746/2017, con fecha de recepción 15 de 2017 CITE: OFN-HD-NI-092/2017 de fecha 31/03/2017 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. b) del artículo 7 de la Ley N° 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental) determina que "toda entidad pública se organizara internamente, en función de sus objetivos y naturaleza de sus actividades".

Que, el inc. e) del artículo 27 del cuerpo legal citado precedentemente, establece: "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella, a la contraloría General del Estado Plurinacional, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno"

Que, el artículo 48 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, señala lo siguiente; "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal cada institución del sector público, debe presentar obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la DGC y poner a disposición de la Contraloría General del Estado Plurinacional, los Estados Financieros Básicos".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe DNAI N° 03/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, señala que se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental. Estas Normas requieren que planifiquen y ejecuten la auditoria de tal manera que puedan obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros en su conjunto, estén libres de errores o irregularidades significativas. La auditoría incluye el examen sobre la base en pruebas selectivas de la evidencia que soportan los importes y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de la aplicación de los principios de contabilidad integrada establecida en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Suprema N° 2255558 de 1 de diciembre de 2005 y la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

En opinión del Auditor Interno, excepto las observaciones realizadas en sus puntos 4 y 5, sobre deficiencias en diferentes administraciones, los estados Financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016.

Que, a través de informe DNAI N°4/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 señala que el objetivo del trabajo es expresar una opinión independiente respecto a si los estados financieros de la entidad auditada se presentan confiables de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en cuenta de ahorro, inversión y financiamiento, al 31 de diciembre de 2016. Comprende toda la documentación e información generada en el proceso de elaboración a los estados financieros e información financiera emitida por la Caja Petrolera de Salud al 31 de diciembre de 2016.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Examen que se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental, numerales aprobados por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/094/2012 DEL 27 de agosto de 2012.

La evaluación comprendió el análisis y revisión de las operaciones, los registros contables y los estados financieros básicos generados por la entidad al 31 de diciembre de 2016.

Que, en este marco y como señalan en el informe CITE: OFN-DAF-DNAF-UNCI-NI-065/2017, el Lic. Grover Daniel Fernández Laura- Jefe de la Unidad de Contabilidad Integrada y Lic. Hugo Conde Espinoza- Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero, refieren que ellos elaboran estos estados financieros, de acuerdo a comunicado de presentación de estados financieros 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publica, numeral IV, punto 5, que señala que a estos estados financieros se debe adjuntar la Resolución de aprobación de los estados financieros de la gestión 2016, emitida por el Directorio de las empresas públicas y entidades descentralizadas de acuerdo a normativa que corresponda.

Que, de la revisión y análisis efectuado a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016 se han



elaborado siguiendo los lineamientos de las disposiciones legales vigentes,

Que, en la anterior Reunión Ordinaria de fecha 29,30 y 31 de marzo de 2017 este H Directorio consideró que existía información relevante que debería presentarse para su consideración y análisis además de las observaciones de Auditoría Interna que determinan que existen deficiencias, por ello este Directorio requiere información adicional que al momento de la presente sesión de Directorio no ha sido presentada, siendo excusable por el corto tiempo entre ambas sesiones.

Es en base a la información reciba, que el H Directorio determinará si utiliza la facultad de dar su aprobación a través de Resolución expresa, del Balance y Estados Financieros de la gestión, de acuerdo a lo establecido por el inc. g), del artículo 12 del Estatuto Orgánico que determina: "aprobar el Balance General de cada gestión, debidamente auditado".

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECIFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

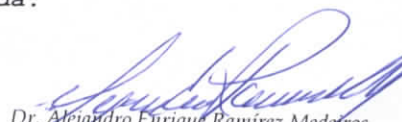
RESUELVE:

PRIMERO.- En cumplimiento de las normas que rigen a las entidades públicas descentralizadas, La Dirección General Ejecutiva a través de la Dirección Nacional Administrativo financiera dentro de los plazos establecidos por norma legal, deberán remitir tanto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a la Contraloría General del Estado y la Contaduría General del Estado, el Balance y Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016 de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO.- Se dispone que la Dirección General Ejecutiva, dentro de un plazo no mayor a 30 días calendarios, deba presentar a este Directorio la absolución de los requerimientos que se le realizó mediante CITE: OFN-HD-NI-092/2017 de fecha 31/03/2017 con aclaración y explicación a cada una de las notas efectuadas por Auditoría Interna

TERCERO.- Se dispone que la Dirección General Ejecutiva dentro de un plazo de 60 días calendarios elabore un plan en lo Administrativo, Financiero, jurídico y de procedimientos para corregir las deficiencias y observaciones efectuadas por Auditoría Interna.

Registro, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Alejandro Enrique Ramírez Mederos
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

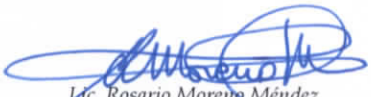
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Cra. Mayra Rosa Paz Castellanos

RPTTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.

RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera

RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera

RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo